

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en proveído que antecede se concedió el término de 15 días a la parte solicitante para que allegara dictamen pericial; dentro del término para ello no se allegó la experticia.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 16 de febrero de 2022

DANIELA PEREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTES	PABLO JOHANY OTÁLVARO, GABRIEL DE JESÚS MORALES, MARÍA OLGA SALAZAR Y OTROS
DEMANDADO	EMPRESA AUTOLEGAL, EQUIDAD SEGUROS, ROBINSON ANDRÉS GIRALDO Y LUIS ENRIQUE SERNA
RADICADO	170013103005-2019-00192-0
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se declara fenecido el término otorgado a AUTOLEGAL, ROBINSON ANDRÉS GIRALDO y LUIS ENRIQUE SERNA para allegan el dictamen pericial decretado en auto que fijó fecha de audiencia y conforme el auto que antecede.

Continuando el trámite que debe imprimirse en este proceso, se dispone fijar fecha y hora para audiencia a fin de continuar con las etapas contempladas en el artículo 372 del Estatuto Procesal.

Para ese efecto se señala el día miércoles seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022) a las tres (3:00 p.m.) de la tarde.

En esa oportunidad las partes deberán lograr la comparecencia de los testigos, así como de las personas de quienes se solicitó la ratificación de documentos.

Por secretaria deberá remitirse comunicación con destino al señor Carlos Andrés Lozano

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JULIANA SALAZAR

JUEZA

LONDOÑO

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de820aeda79b05fa33d627f8a440981fe8cfe0eee3db844ad42af4636e6ef0c**

Documento generado en 23/02/2022 04:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>